

DECRETO N° _____ /

TEMUCO, 17 AGO. 2012

VISTOS:

- 1.- Las normas contenidas en el decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre rentas municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
- 3.- La Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 24 de diciembre de 1993, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación mediante Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 30 de octubre de 2006.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar la actividad comercial de los vendedores ambulantes estacionados en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.
- 2.- La orden de ingreso N° 3805992 del día 01 de agosto 2012, la cual tenía fecha de vencimiento al 07 de agosto de 2012, no fue cancelada por la contribuyente.

DECRETO:

- 1.- Reasígnese el permiso municipal correspondiente al enrolamiento del 355-402 de la Sra. VIRGINIA LLANQUINAO NAHUEL RUT; 6.118.910-6 domiciliada en Lugar Chapod, quien es comerciante ambulante reubicada en la Periferia específicamente en Lautaro F/N° 999, con el rubro de Frutas y Verduras.
- 2.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a girar y cobrar el derecho respectivo correspondiente al mes de agosto de 2012.
- 3.- A la Dirección de Fiscalización le corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 001 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
ECS/BCH



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería
- Dirección de Seguridad Pública y Fiscalización
- Unidad de Comercio
- Oficina de Partes

LLANQUINAO NAHUEL VIRGINIA 12/07/2012 3800228
 00 LUGAR CHAPOD TEMUCO 6118910-6
 Permisos Estacionados - - 355-402
 ADMINISTRACION Y FINANZAS 19/07/2012

JULIO DE 2012 ** Ordenanza 1; *Art.21:prohibe instalarse a menos de 10 mts de esquina grifo, paraderos, galerías, hospitales, etc.*Art.20, superficie 1,3 x 1,0 x 1,0 mts (frente, fondo, alto) *Art.22: prohíbe mercadería anexas, cajones, toldos, etc. **
 LAUTARO F/Nº 999 ** FRUTAS Y VERDURAS **

Permisos Varios por Mes, D	1150301003002001	5 953	5.953
Retenido a Comerciantes	2141102003	1 655	1.655

			7.608
0			0
			0
			7.608

ipichun

